EJECUTIVO No. 54174-4089-001-2022-00043-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra memorial dentro del expediente Doc 35 Exp Electro. Suscrito por el representante de la parte demandante, el apoderado de la parte demandante y la parte demandada, en las que de común acuerdo solicitan la suspensión del proceso hasta el dieciocho (18) del mes de noviembre de 2026, teniendo en cuenta que la petición reúne las exigencias del artículo 161 del C. G. del P., se dispone acceder a la misma, suspendiendo el proceso hasta el 18 de noviembre de 2026.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR LA SUSPENSION del presente proceso hasta el dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), a partir del 02 de diciembre de 2022, de conformidad con el articulo 161 en su numeral 2.

NOTIFIQUESE

El juez,

JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA., **05 de diciembre de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario